AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-SVC-001-2026

El Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 invita a todas las personas interesas en participar en el proceso de contratación en referencia, cuyos aspectos esenciales se relacionan a continuación:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:	Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá ubicada en Calle 4 N° 4-65 teléfonos [8] 464 4757 – 464 4760, contratación.1@sanvicentedelcaguan.gov.co
OBJETO:	El Municipio de San Vicente del Caguán está interesado en recibir ofertas para contratar **CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS NECESARIOS Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE LA GESTIÓN PREDIAL, ORIENTADA A DEFINIR Y APOYAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD JURÍDICA Y MATERIAL DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGAR LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA SOBRE LA CARRERA 7ª EN EL BARRIO EL CAMPÍN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.** El contrato resultante tendrá como sede el Municipio de San Vicente del Caguán, en la forma dispuesta por el respectivo pliego de condiciones.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	De acuerdo con lo establecido por el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en la capítulo 2 de la subsección 3, el Municipio empleará la modalidad de **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS**, de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1"CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, regulada por el decreto No 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*".
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:	**Según cronograma SECOP II**

<table>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:</td><td>El valor estimado del fututo contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($89.964.000,00) M/CTE., incluido IVA, gastos de administrativos y de supervisión y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° <u>871 del 21 de agosto de 2026</u>, expedido por el Técnico Administrativo de Presupuesto.</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE:</td><td>El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C
<table>
<tr><th colspan="2"></th><th>Entidad Estatal Cubierta</th><th>Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>Si</td><td>No</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>Si</td><td>No</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>Si</td><td>No</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>Si</td><td>No</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Si</td><td>No</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Triángulo Norte</td><td>Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>Si</td><td>Si</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unión Europea</td><td>Reino Unido</td><td>Si</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Irlanda</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>Si</td><td>Si</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercia el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir</td></tr>
</table>

	del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 3. S1 la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contracción. De acuerdo con el anexo publicado por Colombia Compra Eficiente se encontró que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina y alianza del triángulo del norte, reciben trato nacional.
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:	El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual deberá realizar en la plataforma SECOP II, en el plazo otorgado en el cronograma del proceso De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.
PARTICIPANTES:	En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, y uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.
INDICAR SI EN PROCESO CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:	De acuerdo con lo establecido en los estudios previos y los pliegos de condiciones no (_**X**_) si (__) hay lugar a preclasificación
CRONOGRAMA	Sera el publicado en la plataforma SECOP II, del presente proceso Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

FORMA DE CONSULTA LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	Los documentos elaborados para el presente proceso de contratación podrán consultarse en medio electrónico en la página web del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co

Dada en San Vicente del Caguán Caquetá, hoy ocho (08) de septiembre del 2026.

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA